



Ciudad de Caravaca

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

En la Villa de Caravaca a siete de Enero de mil se-  
tecientos noventa y quatro se firmo el Consejo Justicia  
y Rca. a rra de don Alonso de las Casas Rca. per-  
petuo y Decano por interponer al Sr. D. Juan de  
Alvarez y Carrión Abad. de R. Comedor Gov. y  
Capitan aguerre de ella por M. D. Juan Torrealba  
el fuento: D. Anonio Melgarejo Segura. D. Alex. de  
el Campo Rca. de Juan J. de Carrión Puzos y  
y D. Juan J. de Parez diputados al Comun por la viaz  
por medio de Papelera copurba el anexo de quereha  
otras y de acord. lo he

Nieve

encianse a no haber tanta aguerre que en abasto  
ca a nieve de el tiempo oportuno para recogerla  
por a una hora a otra, en el tiempo para ello, se  
acord. que si el Abad de Caravaca quierda en el año an-  
cion quierda de Rca. de la, llevando cuenta formal de  
Coste, y gano que se oca en la Rca. de la Colección de la ab-  
maxia el que quierda por la persona en quien quierda  
te abano, o por la Villa: Y en el caso de no el no  
yordano a proprio lo executara previendo la  
Cuenta para devolver sobre el Rca. de la

Zelaria

El Sr. D. Anonio Melgarejo Comisario fabricador de  
Punta de la Porroquial, Dijo: Que en virtud de la Com-  
sion que le era conferida, ha reconocido la Cu-